URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
NCRD / IAV / RCO/ MCC / RDMM / COL / COL / evp

DECRETO EXENTO Nº 344 /

CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Resolución Exenta N°38 de fecha 12/01/2022, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (Fosis) y la I. Municipalidad de Cauquenes.

- Lo dispuesto en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el Progreso Económico, Social y Cultural de la respectiva Comuna.

- Que, ésta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 18.695.

- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un Convenio entre la I. Municipalidad de Cauquenes y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Fosis, con la finalidad de alcanzar metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, **el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL,** suscrito con fecha 27 de diciembre 2021, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL,** representado por su Director Regional don **ALEJANDRO AGUSTÍN MUÑOZ AVALOS** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su **ALCALDESA** doña **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGEZ,** mediante el cual, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, transfiere a la I. Municipalidad de Cauquenes la suma total de $74.088.000.- Dichos recursos se transferirán en 2 cuotas:

   - La primera cuota por un monto de $43.218.000.-
   - Y la segunda cuota por un monto de $30.870.000.- a partir de sexto mes de ejecución del presente convenio, siempre que el ejecutor mantenga las rendiciones exigibles presentadas.

2. **Para el cumplimiento de los acuerdos, en representación de la Municipalidad, la Alcaldesa se compromete a lo descrito en los siguientes puntos del Artículo Quinto: Obligaciones de la Municipalidad:**
   - **Punto 2, letra c:** Disponibilidad de 76 horas mensuales en total, de vehículos u otro medio de desplazamiento, para la movilización y traslado de los Apoyos Familiares a su trabajo en terreno, en las condiciones señaladas en el Anexo N°1 del presente Convenio, en relación a la flexibilidad horaria y a la disponibilidad de las familias de recibir al Apoyo Familiar, en los casos en que se realice la atención presencialmente, **Y**

   - **Punto 2, letra d: Implementación Computacional:** Equipamiento computacional acorde a los requerimientos del Programa y según la dotación de Apoyos Familiares, garantizando el registro oportuno de los resultados del trabajo con cada familia incorporada al Programa, consistente en 6 computadores, cuyas especificaciones técnicas permitan instalar: Firefox 5+ o Google Chrome 10+; además de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del convenio con documentación electrónica y digital a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), o el Sistema o procedimiento que el FOSIS disponga en su reemplazo, durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3.

Lo anterior incluye, entre otros, contar con:

- Token para la firma electrónica avanzada del encargado otorgante del sistema SISREC.
- Scanner para digitalización de documentos en papel.
- Casilla de correo electrónico e internet.

3. **DESÍGNASE, ENCARGADA COMUNAL DEL PROGRAMA,** a la Sra., Eliana Vega Palma, Técnico Grado 13° de la E.M., quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del Convenio.

4. **IMPÚTESE,** el gasto que origina el presente Decreto a la cuenta 214-05-39, Programa Acompañamiento Familiar Integral.

5. **TÉNGASE,** como parte integrante del presente Decreto el Convenio de Transferencia de Recursos que se Aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL CAUQUENES

ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDESA CAUQUENES

Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- FOSIS.
- Control Interno.
- DAF.
- Contabilidad.
- Asesoría Jurídica.
- Of. Partes.
- Dideco.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPTO. DE ADQUISICIONES E INVENTARIO
IAV/RPMM/MVB.

DECRETO EXENTO N° 345 /
CAUQUENES, 21 ENE. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto N.º 577 de 1978, Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales.

2. El Decreto Exento N°4541 de fecha 18/11/2021 del Manual de Procedimiento Inventario Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

3. El Decreto Exento N°5225 de fecha 29 de diciembre del 2021, que delega al Titular de Administración y Finanzas, la facultad de firmar por Orden de la Sra. alcaldesa los Decretos Aprobatorios de Alta en Inventario General de Bienes Muebles Municipales

4. La Orden de Compra N.º 434-4-AG22 de fecha 13.01.2022.

5. La Factura N°42238 de "COMERCIAL TERMOLAM LIMITADA" de fecha 13.01.2022, por un monto de $ 305.354.-

6. Las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 789 de 1977 sobre adquisiciones, Administración y disposiciones de Bienes del Estado.

7. Las normas establecidas en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

8. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.

DECRETO:

1º. DESE DE ALTA: En Inventario General de Bienes Muebles de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, las especies que se señalan a continuación:

- **2 TRITURADORAS DE PAPEL**

2º. Las especies señaladas corresponden a 2 TRITURADORAS DE PAPEL para el JUZGADO DE POLICIA LOCAL. Cargo Cta. 141-04-00-000-000-000 "Máquinas y Equipos de Oficina"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL CAUQUENES

ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CAUQUENES

POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento Nº 5225 del 29-12-2021
RUTH DELIA [illegible] MORAGA
ALCALDESA

DISTRIBUCION:
- Secretaria Municipal
- JPL
- Contabilidad
- Facturación
- Inventario

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CAUQUENES
INVENTARIO

POR ORDEN DE LA
ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 5225
de 28-12-2021

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECTOR DE
ADMINISTRACION
Y
FINANZAS
CAUQUENES